

Sanchez. Ysidoro març. 2º frad. Sabier garría  
Cangero, 7º Marant Filabert. Texidores 7º  
acordaron lo siguiente

Entrada Entre el Sr. Joseph març.

Pescado

Se nonse enese Ayuntamiento dos quentas  
la una dada p. Pedro zagaba fiel de la Pes-  
cademia de esta Ciudad en que parece que el  
Pescado entrado en esta Villa en los tres meses  
de Abril, Mayo, 7 Junio a Importada el Ar-  
bitrio de siete març. en libra de dho Pescado  
Dize mill. quatrocientos 7 quarenta 7 un be-  
nario de vellon, 7 la otra quatro mill seis-  
cientos 7 cinco 7 un març p. un  
porre de Refaccion de dho Arbitrio del  
Pescado tomado por el tribunal de Mag.  
Ordado eclesiastico, Comendador de esta Ciudad,  
Don de S. Gines Larusñans del Hospital de  
S. Juan de Dios 7 Capellania de esta Ciudad cargo  
del Caballero del Concha perteneciente a  
dho Arbitrio 7 galaxio de los 6 Prestaria  
7 comensacion del harin. de dho Arbitrio  
que se pade de la Data, Vista en poseer  
del fiel, cinco mill quatrocientos, noventa  
7 un be 7 un març 7 la otra, dada  
por Martin garría fiel que asido de  
dho tres meses del referido Arbitrio  
en el sitio de escombura, en que parece  
a Importado de dho Arbitrio, 7 pescado de  
dentro de, Espetores, Vecher, Empexador, Dizen  
tor veinte y un 7 un 7 veinte 7 un, diez diez  
7 once març vellon. Entendido p. esta  
Ciudad. Acuerda, que ambas quantas, las ven-  
nosca el Cavalero Procurador judicial

